



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 19 de octubre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; El acta de Sesión Extraordinaria de los Directores de la Mancomunidad Municipal Amazónica, el Informe N°215-2016-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado, el Informe N° 436-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Miriam Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria estando a la agenda la aprobación del Aporte Económico de la Municipalidad Provincial de La Convención para la Mancomunidad Municipal Amazónica para el ejercicio presupuestal 2016;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, habiendo sido creada mediante Resolución N° 014-2012-PCM/SD la Mancomunidad Municipal Amazónica es una Entidad Pública comprendida en el Nivel de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y su organización y funcionamiento se sujeta a lo dispuesto en la Ley de la Mancomunidad Municipal Ley N° 29029, integrada por las Municipalidades Distritales de: Echarati, Huayopata, Maranura, Occobamba, Quellouno, Santa Teresa, Vilcabamba y Santa Ana de la Municipalidad Provincial de La Convención, del Departamento del Cusco y teniendo como objeto: el fomento a la construcción y mejoramiento de infraestructura vial y agrícola, fomento a la inversión privada, la competitividad productiva, el turismo y el empleo, participación en la gestión ambiental para la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, promoción de la planificación del desarrollo urbano y rural, promoción de derechos ciudadanos y la participación vecina en el desarrollo local;

Que, mediante acta de Sesión Extraordinaria literal quinto, los Directores de la Mancomunidad Municipal Amazónica, proponen el presupuesto de los aportes para la Mancomunidad Municipal Amazónica respecto del ejercicio presupuestal 2016, el cual es desarrollado en razón al detalle de gastos operativos que es ascendente a S/322,800.00 nuevos soles, los que corresponden a la contratación de recursos humanos, adquisición de bienes y servicios, entre otros. Presupuesto que deberá ser financiado con los aportes de las Municipalidades pertenecientes a la Mancomunidad Municipal Amazónica, para ello proponen que el aporte sea de 1 UIT, y, en el presente caso, la Municipalidad Provincial de La Convención para el ejercicio presupuestal del 2016 le corresponde otorgar un aporte ascendente a S/3,850.00 nuevos soles por mes;

Que, teniendo en consideración el informe emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto, por el cual solicita que previamente a la ejecución presupuestal requerida para el otorgamiento del aporte a la Mancomunidad Municipal Amazónica éste sea aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Resolución N° 014-2012-PCM/SD, la Ley N° 29029, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente y con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aporte Económico para la Mancomunidad Municipal Amazónica de acuerdo a lo establecido en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2016-OSG-MPLC

de la Convención de fecha 23 de Setiembre del 2015, Acordándose un aporte de la Municipalidad Provincial de La Convención de S/3,850.00 (tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 nuevos soles) mensuales, correspondientes hasta culminar el presente ejercicio fiscal 2016.

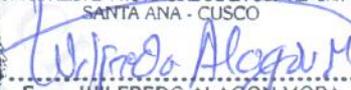
ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que para cada Abono de las Aportaciones Económicas a la Mancomunidad Municipal Amazónica respecto de cada ejercicio fiscal debe ser Autorizado con un nuevo Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, garantizar el cumplimiento del Presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



WAM/smrt.
c.c. Alcaldía
c.c. Sala de Regidores.
c.c. GM/SG.
c.c. DA/DPP.
c.c. Pág. Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

